

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 24

Viernes, 3 de Febrero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Noel Martín García 3

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- Información pública concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Niharra 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Exposición pública tasa por prestación servicio del cementerio municipal 6

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 9

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación de varios tributos, tasa de vados permanentes 2012 y tasa de prestación de la escuela municipal de música 13

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Modificación tasa servicios cementerio municipal 16

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Notificación a D^a Carmen y D^a Julia Serrano de Lago 17

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de local de alimentación 18

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar en la calle La Iglesia, s/n 19

**AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO**

- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios de cementerio municipal 20
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 21

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 22

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Exposición pública de la cuenta gneral de 2011 23

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 24

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Notificación iniciación Expte. baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Raúl Gabril Midan 25
- Notificación iniciación Expte. baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Mohammad Atighza 26
- Notificación iniciación Expte. baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Hamid El Baydaoui y otro 27
- Notificación iniciación Expte. baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Mihaela Tomulescu y otros 28

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación a Cesar Antonio Vega Saez 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expte. de dominio Nº 766/2011 de Margarita Hernández Muñoz y otro 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 281/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. NOEL MARTÍN GARCÍA, con domicilio en Avda. de la Juventud, 18, CH 33 en ÁVILA, en, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 16/11/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º. En los últimos 365 días ha sido Vd. sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3º. Con fecha 10/11/2011, fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento.

4º.- Los argumentos alegados en descargo han de ser favorablemente acogidos, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4, del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen la comisión de una 2ª infracción leve de las contempladas en el nº 3 del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante tres meses, según lo dispuesto en la letra del nº 1, del art. 47 de la misma norma.



Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n° 245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 19 de diciembre de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de enero de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 302/12

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Jesús Pérez García (06527827J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Niharra (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 261 del polígono 5, en el término municipal de Niharra (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 2,89 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA: 261

POLÍGONO: 5

TÉRMINO MUNICIPAL: Niharra

PROVINCIA: Ávila

SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 2,89 ha.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,55 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 17.340 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.21: Valle De Ambles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Niharra (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1142/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de enero de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorrel*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 289/12

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 9/10/2010 de imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

El Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece y regula la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, que se ordena según los preceptos siguientes.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio municipal y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

- Sepultura de 1 cuerpo en régimen de concesión por un período de 100 años: 300,00 euros/unidad.
- Sepultura de 2 cuerpos en régimen de concesión por un período de 100 años: 600,00 euros/unidad.
- Sepultura de 3 cuerpos en régimen de concesión por un período de 100 años: 900,00 euros/unidad.
- Sepultura de 4 de cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 100 años: 1.200 euros/unidad.
- Inhumaciones 100 euros/unidad,
- Exhumaciones o traslado de restos y reducción de restos 100 euros/unidad.

Este servicio será en concepto de tasas y los trabajos son por cuenta del interesado.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a concesiones de sepulturas, no es el de propiedad física del terreno, sino el de la conservación de los restos en dichos espacios inhumados por el periodo máximo establecido. Por motivos de interés o utilidad propia el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de las sepulturas en el mismo cementerio, a trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la cuenta municipal que se indique.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.



ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castellanos de Zapardiel, 24 de Enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 293/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA HONDILLA**ANUNCIO**

DON JESÚS GARCÍA CASTREJON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA HONDILLA

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2011 he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	195.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	77.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	375.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	36.000,00
TOTAL INGRESOS	851.900,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	128.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	195.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.....	527.900,00
TOTAL GASTOS	851.900,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

PERSONAL DE CONFIANZA: 1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navahondilla, a 17 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 294/12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2.011, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica su resumen a nivel de Capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	176.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	500,00
3 Tasas y otros ingresos	309.000,00
4 Transferencias corrientes.....	195.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	425.000,00

B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales.....	200.000,00
7 Transferencias de capital	200.000,00
9 Pasivos financieros	75.000,00

TOTAL INGRESOS 1.581.000,00

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal.....	305.000,00
2 Gastos en bienes corrientes.....	656.000,00
3 Gastos financieros.....	205.000,00
4 Transferencias corrientes.....	36.000,00

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	379.000,00
----------------------------	------------

TOTAL GASTOS..... 1.581.000,00



II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

A. Plazas de Funcionarios:

Dicho Presupuesto incluye la Plantilla y Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que es la siguiente:

Plazas de funcionarios:

Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 Plaza.

Auxiliar Administrativo, Grupo D, 2 Plazas.

Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 Plaza.

B. Personal laboral:

Oficial de 1^a y Conductor: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 20 de enero de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 299/12

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil doce, se han aprobado los siguientes tributos:

- Tasa de Vados Permanentes 2.012.
- Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, curso 2.011-2.012.

Dicho padrón se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública de este Padrón y de las Liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía, recurso de reposición al que hace referencia el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados padrones.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2012, ambos inclusive, periodo en el que podrán ingresar las cuotas tributarias en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la localidad.

Los contribuyentes que no tuvieran domiciliados sus recibidos y no recibieran la comunicación de los mismos, deberán personarse para aclarar su situación antes del día 31 de marzo de 2012 en las Oficinas Municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

Sotillo de la Adrada, 19 de enero de 2.012.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 300/12

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2011.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en el BOP de Ávila número 251, de 30 de diciembre de 2011, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011.

INGRESOS 2011:

B) OPERACIONES NO FINANCIERAS:

A. 1. OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	259.000,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos.....	8.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	158.200,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	172.000,00 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	78.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.....	25.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	270.100,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS..... 970.300,00 €

GASTOS 2011 según Clasificación Económica:

C) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	205.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	457.800,00 €
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	9.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	16.500,00 €

D) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	229.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	52.500,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS.....970.300,00 €



GASTOS 2011 por áreas de gasto:

Área de gasto 1: Servicios públicos básicos.....	529.600,00 €
Área de gasto 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente...	120.000,00 €
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico.....	0 €
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	258.700,00 €
Área de gasto 0: Deuda pública	62.000,00 €
TOTAL PPTO GASTOS POR ÁREAS.....	970.300,00 €

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2011.

- 1.- Secretaría - Intervención (agrupado): 1
- 2.- Personal Laboral fijo:
 - Auxiliar Administrativo: 1
 - Operarios de servicios múltiples: 3
 - Empleados limpieza edificios: 3

Según lo dispuesto en el artículo 52.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Herradón de Pinares, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 306/12

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las distintas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Zapardiel, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 309/12

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado imposible notificar a D^a. Carmen y D^a. Julia Serrano de Lago con domicilio en C/ Dos de Mayo n^o 4 de este municipio el Requerimiento de fecha 16/12/11 relativo a desalojo de materiales de la vía pública, se publica este anuncio en aplicación de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la ley 30/92.

Así mismo se pone en su conocimiento que disponen de un plazo de 10 días para conocer el contenido íntegro del Requerimiento que obra de manifiesto y a su disposición en las Oficinas municipales.

En Cabezas del Villar, 16 de Enero de 2.012.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 310/12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ VECINO, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 01/12, para una actividad destinada a LOCAL DE ALIMENTACIÓN, situada en la calle Real de Abajo, n.º. 9, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 23 de enero de 2012.

El Alcalde, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 327/12

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

Solicitada por D. Carlos González Blázquez, con DNI n.º 06500870N, y con domicilio a efectos de notificación en Cl. La Iglesia S/N (según nuestro callejero n.º: 04) de Flores de Ávila, licencia ambiental para la actividad de BAR, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Flores de Ávila, a 19 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 342/12

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal de la Tasa Por prestación del Servicios de cementerio municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

En Fuentes de Año, 25 de enero de 2012.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 343/12

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Año, a 25 de enero de 2012.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 268/12

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011. APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público. a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 22 de Diciembre de 2011.

El Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 266/12

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas de Alambre, a 21 de Enero de 2012.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 258/12

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Constanzana, a 23 de Enero de 2012.

El Alcalde, *José María Hernández González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 245/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. RAÚL GABRIEL MIDAN.

Calle Cilla, nº 17.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 5 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 246/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOHAMMAD ATIGHZA.

Cl. Pinar, nº 41, Piso 1º, Puerta 2.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 5 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 247/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. HAMID EL BAYDAOUI.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 38, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. DRIFA MARROUCHI.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 38, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 9 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 248/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MIHAELA TOMULESCU.

Cl. García del Real, nº 16, Piso Bajo, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. IONEL GABRIEL TOMULESCU.

Cl. García del Real, nº 16, Piso Bajo, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. NICOLAE ADAM.

Cl. García del Real, nº 16, Piso Bajo, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. BOGDAN IONUT TOMULESCU.

Cl. García del Real, nº 16, Piso Bajo, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. DAVID ANDREI TOMULESCU.

Cl. García del Real, nº 16, Piso Bajo, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa



número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 5 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 292/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Agua Los Arenales", de fecha 16 de enero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo, 19 de enero de 2012.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 283/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Diciembre de 2011 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON CESAR ANTONIO VEGA SAEZ con domicilio en la Avda. Inmaculada, 30, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, al amparo del artículo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero, ya que según resulta del Certificado de Nivel de Renta del ejercicio 2010, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le consta una Base Imponible de 24.051,20 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2011, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del juicio Rápido nº 2/2011, contra la seguridad vial, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 60/2011).

En Ávila, a 12 de Enero de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 264/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 766/2011 a instancia de MARGARITA HERNÁNDEZ MUÑOZ Y JULIO BURON ESTEBAN, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: SOLAR en Navalunga (Ávila), en la Calle Berrocal s/n, con una superficie de suelo de 230 metros cuadrados.

Linda: Frente con calle de su situación; derecha entrando, con calle Berrocal 66 de D. Julio Burón Esteban; izquierda, con calle y con calle Tejar 4, de D. Juan Manuel Corralejo Marcos y con calle Tejar 6 de Construcciones Peñaltar S.L.; fondo con calle Tejar 8 de D. Mariano Pérez Corralejo.

Tiene como referencia catastral 5648050UK5754N0001UW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a treinta de Septiembre de 2011.

El/La Secretario, *llegible*.